



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 221-23-IPEN/OTAN

Lima, 23 de Febrero de 2023

VISTO; el pedido de rectificación de la CLINICA INTERNACIONAL S.A. del error material en la Licencia de Operación n.º 3562.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0158-23-IPEN/OTAN de 15 de febrero de 2023, se revalidó y modificó la Licencia de Operación n.º 3562.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor de la CLINICA INTERNACIONAL S.A. en el cual se consignó, entre otros, la dirección de la instalación;

Que, mediante la solicitud del Visto, la CLINICA INTERNACIONAL S.A. solicita se corrija la dirección de la instalación de la referida Licencia de operación, al haberse consignado erradamente la denominación del establecimiento, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 0828-23-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación del establecimiento en la ubicación de la instalación y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la denominación del establecimiento en la ubicación de la instalación en la Licencia de Operación n.º 3562.C1, revalidada y modificada por la Resolución Directoral n.º 0158-23-IPEN/OTAN, a favor de CLINICA INTERNACIONAL S.A. debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n.º 3562.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear